





CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. N°

TEMUCO,

2852

10 ABO. 2012

N° interno 70-221

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Ex. N° 2501 de fecha 17/07/2012, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID **5581-22-LP12** "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera Año 2012, comunas de Collipulli y Victoria, de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución Ex. N° 2549 de fecha 20/07/2012, que aprueba la Adición N° 1 de fecha 18/07/2012, en la cual se reemplaza el ID 5581-22-LP12 por el ID **5581-26-LP12**".
- c) La Licitación Pública **5581-26-LP12**, "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera año 2012, comunas de Collipulli y Victoria, de la Región de la Araucanía".
- d) Los Avisos de Prensa publicados en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 18/07/2012 y 20/07/2012.
- e) La Resolución Ex. N° 2747 de fecha 02/08/2012, que aprueba la Adición N° 2 de fecha 26/07/2012, en la cual se adjuntan itemizados y planos modificados correspondientes a calle Lynch de la comuna de Victoria y calle O' Higgins de la comuna de Collipulli.
- f) La Resolución Ex. N° 2762 de fecha 02/08/2012, que autoriza al Contratista Sociedad Constructora Polanco Ltda. para licitar en la Categoría 3ª, Rubro B-1 de la Licitación señalada en el considerando c) de la presente Resolución.
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-26-LP12 de fecha 02/08/2012.
- h) El Acta de Evaluación de fecha 09/08/2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- i) El Memorandum N° 316 de fecha 09/08/2012 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El **Decreto N° 52** de fecha 21.09.2011 que nombra a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, en forma Provisoria y Transitoria, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, y el **Decreto N°12** de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA POLANCO LIMITADA** para la ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA AÑO 2012, COMUNAS DE COLLIPULLI Y VICTORIA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.”** Por un valor total de **\$353.941.749** (trescientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**3.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**4.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**5.-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**6.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**7.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**8. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0** Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE COLLIPULLI**

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 208 de fecha 16/02/2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 13/02/2012, las cantidades de :	\$	0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$	196.869.896
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 196.869.896</b>

**COMUNA DE VICTORIA**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 12 de fecha 05/03/2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 25/01/2012, las cantidades de :	\$	0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$	157.071.853
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 157.071.853</b>

**IMPUTACION**

IMPUTACION AÑO 2012	\$	353.941.749
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>353.941.749</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
DIRECCIÓN  
**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (P y T)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
MPE/PFA/JPK/RMF

- RESPONDER a:
1. Dirección
  2. Departamento de Planificación y Control
  3. Departamento Jurídico
  4. Departamento de Administración y Finanzas
  5. Depto. Técnico
  6. Oficina de Proyectos Viales
  7. Unidad de Control y Ejecución de Obras
  8. Ministro de Fe
  9. Oficina de Partes

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA

